



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/03/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2716747K

Expte: Aprobación convocatoria ayudas por proyectos singulares, eventos sociales y culturales o de especial interés para entidades culturales, festivas, sociales y de comercio locales 2026

En relación al expediente de aprobación de la convocatoria de ayudas para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2026 y en bases a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. Providencia de la Alcaldía de 27 de febrero de 2026 instando al inicio del expediente, previos los informes correspondientes, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar a las entidades culturales, festivas, educativas y cívico sociales del municipio, y con el objetivo de desarrollar la línea estratégica 8. *Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebradas en la localidad- (...) Subvenciones extraordinarias destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio en la localidad de Almussafes* previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027).

2. Informe de la técnica de Comunicación, Protocolo, Relaciones Sociales y Responsable del Departamento de Cultura de fecha 2 de marzo de 2026, al que se acompaña las bases de ayudas para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2026, destinadas a las entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de este municipio, y en el que se hace constar la conformidad del Consejo Municipal de Cultural.

3. Consta Informe jurídico de la Técnica de Administración General y el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 3 de marzo de 2026, en el que se establece que el objeto de las bases se encuentra dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su artículo 25, apartado 2 letra m), así como e marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento ha seguir para la aprobación de las bases.

4. Propuesta favorable de la Concejal de Cultura de fecha 3 de marzo de 2026 de aprobación de la convocatoria.

5. La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable número 2026/0061 de 23 de marzo.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
25/03/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANR3 74ZT RQ74 9MHM

Resolución Nº 849 de 25/03/2026 "Aprobación convocatoria ayudas extraor. por proyectos singulares, eventos sociales y culturales 2026" - SEGRA 1145356

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/03/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2716747K

5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases que regularán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio para el año 2026, para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos culturales, festivos, sociales o de comercio específicos o de especial interés.

Segundo. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán íntegramente en los tablones de anuncios municipales y en el página Web del Ayuntamiento.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de noviembre de 2026.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 10.000 euros con cargo a la aplicación 3340-489.01 del presupuesto vigente.

Lo manda y firma el alcalde presidente ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOP RIDAURA
25/03/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANR3 74ZT RQ74 9MHM

Resolución Nº 849 de 25/03/2026 "Aprobación convocatoria ayudas extraor. por proyectos singulares, eventos sociales y culturales 2026" - SEGRA 1145356

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2